

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 05 AGO 2022

**Proceso Ejecutivo Singular
Radicado No. 2017-00041**

Visto el informe secretarial que antecede, por ser lo procedente, el Despacho DISPONE ALLEGAR al plenario el expediente digital del proceso de reorganización adelantado por persona natural comerciante ESPERANZA NIETO GARZON, radicado 11001030412019-00010-00 de conocimiento del *Juzgado 41º Civil del Circuito de esta urbe* y en atención a requerimiento comunicado por oficio No. 0314 de 14 de marzo de 2022.

No obstante, de una revisión del link del referido expediente, no es dable advertir el auto de admisión de proceso de reorganización de persona natural no comerciante de la señora ESPERANZA NIETO GARZON proferido el 19 de marzo de 2019, al que se hace alusión en los oficios remitidos en los demás archivos digitales, ni se informa cual es el estado actual del proceso; razón por la cual previo adoptar cualquier determinación sobre la no continuación de la ejecución contra ese extremo procesal y teniendo en consideración solicitud que en tal sentido aportó la parte actora (fl. 219 c.1.) REQUERIR al Juzgado 41º Civil del Circuito de Bogotá para que se sirva informar el estado actual del proceso de reorganización que adelanta la aquí demandada ESPERANZA NIETO GARZON y proceda con la remisión del expediente digital con todas las piezas procesales, en particular auto de admisión de ese asunto que data 19 de marzo de 2019, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído. Secretaría libre la comunicación correspondiente.

Una vez se recepcione la respuesta ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>64</u>	hoy <u>08 AGO 2022</u>
PABLO A. TELLO LARA SECRETARÍA	